

Ciclo de Geografía e Historia: Balaguer (Lérida), Benicarló (Castellón), Cazoria (Jaén), Coca (Segovia), Manzanarej (Ciudad Real) y Puerto de la Cruz (Tenerife).

Ciclo de Lenguas: Alfaro (Logroño), Algesmi (Valencia), Alsasua (Navarra), Castañeda (Santander), Daimiel (Ciudad Real), Trujillo (Cáceres), Vall de Uxó (Castellón) y Vélez Rubio (Almería).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: Barbastro (Huesca), Noya (La Coruña), Puerto de la Cruz (Tenerife) y Villarroblede (Albacete).

Ciclo Matemático: Cazoria (Jaén), Cée (La Coruña), Guadix (Granada), Hellín (Albacete), Marchena (Sevilla), Ribadavia (Orense), Ribadeo (Lugo), Totana (Murcia) y Villablino (León).

Ciclo Especial: Azuaga, plaza única (Badajoz); Calella, plaza única (Barcelona); Cazoria, plaza única (Jaén); Coca, plaza única (Segovia); Benicarló, plaza única (Castellón); Vera, plaza única (Almería); Tapia de Casariego, primera plaza (Oviedo); Villanueva de la Serena, primera plaza (Badajoz); Guía de Gran Canaria, segunda plaza (Las Palmas); Jumilla, segunda plaza (Murcia); Lalín, segunda plaza (Pontevedra); Totana, segunda plaza (Murcia), y Villanueva de la Serena, segunda plaza (Badajoz).

Dibujo: Calella (Barcelona), Coca (Segovia), Lalín (Pontevedra), Marín (Pontevedra), Priego (Córdoba), Saldaña (Palencia), Tamarite de Litera (Huesca) y Totana (Murcia).

Idiomas: Cazoria, Inglés (Jaén), y Vera, Inglés (Almería).

Formación Manual: Carmona, Sección Carpintería (Sevilla); Cazoria, Sección Metal (Jaén); Cée, Sección Metal (La Coruña); Llodio, Sección Metal (Alava); Sabinánigo, Sección Metal (Huesca); Vélez-Rubio, Sección Metal (Almería); Albox, Sección Electricidad (Almería); Aracena, Sección Electricidad (Huelva); Arévalo, Sección Electricidad (Ávila); Ayamonte, Sección Electricidad (Huelva); Laguardia, Sección Electricidad (Alava); y Lebrija, Sección Electricidad (Sevilla).

Maestros de Taller: Lalín, Sección Carpintería (Pontevedra); Ayamonte, Sección Metal (Huelva); Calella, Sección Electricidad (Barcelona), y Ribadavia, Sección Electricidad (Orense).

Los Profesores titulares y especiales de las diversas disciplinas y ciclos de enseñanza y los Maestros de Taller que deseen participar en el presente concurso habrán de acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser titulares de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica a la de la vacante anunciada, excepto para los titulares de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Matemáticas y Especial de Idiomas, que pueden optar a vacantes de cualquier modalidad; los titulares de Ciencias de la Naturaleza y de Dibujo habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General cuando soliciten plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen; los Profesores del Ciclo Especial podrán concurrir tan sólo a la provisión de vacante idéntica a la de la que son titulares, excepto los titulares de dicho Ciclo de modalidad agrícola, los cuales podrán optar a plaza distinta dentro de la misma modalidad previa autorización de la Dirección General, y los de Formación Manual y Maestros de Taller, a las de la misma modalidad que pertenezca al Centro al que aspiran.

b) Llevar, cuando menos, un año en el servicio de la plaza que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la concederá por motivos excepcionales.

c) Podrán participar, asimismo, en el concurso los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de centros oficiales de esta modalidad que presten actualmente sus servicios en las Universidades Laborales en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de idem), del Ministerio de Trabajo, a quienes en caso de reingreso les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza en virtud del presente concurso no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

En cualquier momento de la tramitación del presente concurso los solicitantes podrán renunciar a su participación en el mismo, quedando anuladas las respectivas instancias antes de la resolución final en firme. Una vez producida ésta se consi-

derará irrenunciable la vacante adjudicada, perdiendo todos sus derechos quienes en los plazos reglamentarios no tomen posesión de la misma.

Los designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo centro en el término de treinta días a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Las solicitudes, que han de elevarse al Ilustrísimo señor Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiran y orden de relación de las mismas, acompañando la petición de hoja de servicios certificada por el Secretario del respectivo Centro y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán, asimismo, recibos justificativos de haber satisfecho 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse las instancias, durante el citado plazo, en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrá en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso libre para la provisión de una plaza de Maestro de Instrucción.*

### *Relación de firmantes admitidos*

- Número 1.—D. Fernando Bou Arcid.  
 Número 2.—D. Angel Rodríguez de los Ríos.  
 Número 3.—D. Fernando Cuquerella Arbella.  
 Número 4.—D. Joaquin Orellana Bonet.  
 Número 5.—D. José Vicente Aguilar López.  
 Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Valencia, 25 de mayo de 1961.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—2.223.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva por la que se señalan lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas correspondientes al primer ejercicio de la oposición de Jefes de Negociado Profesores Mercantiles.*

Las pruebas correspondientes al primer ejercicio de la oposición de Jefes de Negociado Profesores Mercantiles tendrán lugar el primer día hábil, después de transcurridos quince días de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, y en el edificio de la Escuela Pericial de Comercio.

Huelva, 2 de junio de 1961.—El Presidente.—El Secretario.—2.212.